

## PARA DECISIÓN

Punto 4 c) del orden del día provisional  
**Creación de la Red de Nodos de  
Innovación Turística de la OMT**

CE/110/4(c)  
Madrid, 13 de mayo de 2019  
Original: inglés

### Resumen ejecutivo

En consonancia con la estrategia de innovación y de transformación digital de la OMT, la Red de Nodos de Innovación de la OMT unirá los principales nodos de innovación del mundo entero en una red dedicada a conectar y a ampliar los ecosistemas de innovación y de emprendimiento de los Estados Miembros de la OMT, congregando prominentes interlocutores del turismo, incluidos gobiernos, círculos académicos, grandes empresas, PYME y empresas emergentes (*start-up*), inversores (*business* y *super business angels*, capital riesgo, etc.) y agentes empresariales de apoyo (aceleradores, viveros, etc.).

Esta red se compondrá de nodos de innovación de todas y cada una de las cinco regiones del mundo y propiciará la colaboración, la inspiración y la creación de capacidad acerca de cómo ampliarse y globalizarse. Los Estados Miembros de la OMT participarán activamente planteando retos de innovación.

En este documento se presentan los términos y condiciones, además del proceso de aceptación para sumarse a la Red de Nodos de Innovación de la OMT.

### Actuación del Consejo Ejecutivo

---

#### PROYECTO DE DECISIÓN<sup>1</sup>

*El Consejo Ejecutivo,*

*Habiendo examinado* el informe sobre la creación de la Red de Nodos de Innovación Turística de la OMT,

1. *Respalda* la creación de la Red de Nodos de Innovación de la OMT;
2. *Invita* a los Estados Miembros a participar activamente en la Red de Nodos de Innovación de la OMT y a prestar apoyo a los nodos activos para que se adhieran a la red; y
3. *Alienta* a la Secretaría a que continúe con el proceso de afiliar nodos activos que demuestren un efecto positivo en el sector turístico y ecosistemas de emprendimiento nacionales.

---

<sup>1</sup> El presente texto es un proyecto de decisión. Para consultar la decisión definitiva aprobada por el Consejo, le rogamos se remita al documento de decisiones que se publica al finalizar la reunión.

## I. Objetivos

---

1. En términos generales, con esta red, la OMT persigue:
  - (a) Impulsar la digitalización del turismo y crear un ecosistema de innovación y de emprendimiento que amplíe al máximo el potencial del sector en cuanto a crecimiento económico, creación de empleo y desarrollo sostenible.
  - (b) Prestar apoyo a los Estados Miembros mediante la creación de condiciones marco óptimas para el emprendimiento y la inversión en el turismo, incluida la generación de conocimiento y la difusión de buenas prácticas.
  - (c) Situar a la OMT como líder, al frente de la agenda mundial de innovación.
  
2. La adhesión a la Red de Nodos de Innovación Turística de la OMT brinda los siguientes beneficios a los nodos existentes:
  - (a) La oportunidad de trabajar en colaboración con un organismo especializado de las Naciones Unidas para ampliar los ecosistemas locales, nacionales y regionales.
  - (a) Mayor acceso a protagonistas clave en el ecosistema de la innovación y del emprendimiento: círculos académicos, grandes empresas, PYME y empresas emergentes, inversores y agentes empresariales.
  - (b) Mayor colaboración público-privada.
  
3. Entre los beneficios que la adhesión a la Red de Nodos de Innovación Turística de la OMT tiene para los nodos de innovación nacionales se cuentan:
  - (a) Mayor acceso a protagonistas clave en el ecosistema de la innovación y del emprendimiento: círculos académicos, grandes empresas, PYME y empresas emergentes, inversores y agentes empresariales.
  - (b) Un espacio para dar apoyo a los emprendedores del Estado Miembro y ampliarlos.
  - (c) Notoriedad como líder en emprendimiento y capital riesgo.
  - (d) Creación de empleo de gran calidad y oportunidades de negocio en el turismo.
  - (e) La oportunidad de fomentar una cultura de inversión dentro del ecosistema nacional.
  - (f) Mayor colaboración público-privada.
  
4. En el marco de la Red de Nodos de Innovación Turística de la OMT, la OMT ha colaborado hasta ahora con Unidigital, un nodo de innovación dedicado a fomentar el emprendimiento en la región de las Américas, y con Wakalua, la principal iniciativa en el mundo dedicada a identificar aquellas empresas emergentes que abanderarán la transformación del sector turístico.

## II. Términos y condiciones

---

5. Criterios y requisitos para considerar la incorporación de un nodo a la Red de Nodos de Innovación de la OMT:
  - (a) Podrá ser miembro de la red cualquier nodo de innovación activo que pueda demostrar un efecto fehaciente en el sector turístico y que radique en un Estado miembro de la OMT, donde habrán liderado programas o talleres relacionados con el turismo, o apoyado a empresas emergentes pertinentes para el sector turístico que contribuyan directa o indirectamente a la cadena de valor turística.

- (b) Las empresas emergentes concernidas han de encontrarse en la primera etapa (*seed*) o en etapas iniciales, con una visión de crecimiento y de internacionalización.
  - (c) Los servicios del nodo deben incluir un programa de mentoría, actividades educativas o de formación, un espacio de cotrabajo y un fondo de capital. Debe, además, comprometerse a organizar actos, crear una cartera sólida de empresas emergentes, promover y apoyar los actos y actividades de la OMT, además de ofrecer programas de mentoría para las empresas emergentes que trabajan con la OMT.
  - (d) Debe ser capaz de difundir ejemplos fructíferos de sus empresas emergentes y demostrar el éxito de dichas empresas en términos de crecimiento y de la cantidad de inversión recibida.
  - (e) Los nodos deberían comprometerse, como mínimo, con dos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, mediante sus fines, iniciativas o empresas emergentes.
  - (f) Se valorarán los premios o la pertenencia a redes internacionales existentes.
6. Responsabilidades que entraña ser miembro de la Red de Nodos de Innovación de la OMT:
- (a) Aportar mentores, ponentes y jueces solventes para las actividades de la OMT relacionadas con la innovación y la transformación digital en el turismo.
  - (b) Organizar y acoger al menos 2 conferencias o actividades de capacitación al año, tanto para interlocutores turísticos del sector público como del sector privado.
  - (c) Participar en una encuesta anual sobre sus avances.
  - (d) Pago de la cuota anual de 5000 euros.
  - (e) Trabajar con la OMT como colaborador en sus propios actos y actividades.
  - (f) Redactar un libro blanco sobre tendencias con otros nodos de innovación de la OMT.
  - (g) Desarrollar programas especiales para empresas emergentes que trabajan con la OMT.
7. Proceso de aceptación de nuevos nodos en la Red de Nodos de Innovación de la OMT:
- (a) Al presentar su solicitud para convertirse en miembros, los nodos se comprometen a apoyar activamente a los Estados Miembros de la OMT y a las empresas emergentes de turismo relacionadas, mediante la organización de actividades tales como talleres técnicos, programas de mentoría, conferencias, sesiones de presentación de proyectos, etc., para ampliarse e internacionalizarse.
  - (b) Para garantizar los mayores estándares de transparencia, los candidatos han de presentar los siguientes documentos a la OMT:
    - (i) Formulario de solicitud, en el que se requiere, entre otras cuestiones, información general sobre el nodo solicitante; una lista de sus empresas emergentes y colaboradores más pertinentes; los servicios disponibles; los perfiles de las empresas emergentes concernidas, incluida la cantidad de empresas emergentes y el compromiso anual de capital, además de la aceptación del marco de cumplimiento, incluidos los Estatutos de la OMT, junto con los principios del Código Ético Mundial para el Turismo de la OMT.

(ii) Ejemplo de, al menos, una empresa emergente (*start-up*) que contribuya directa o indirectamente a la cadena de valor turística y que haya dado frutos tanto en términos de inversiones recibidas como de crecimiento de la empresa. El informe debería incluir una breve descripción del ámbito de trabajo de la *start-up* e indicar claramente cómo el nodo ayudó a esta empresa emergente, qué servicios se utilizaron, cuánta inversión de capital recibió la *start-up* y su crecimiento hasta la fecha desde que se uniera al nodo.

(iii) Carta(s) de apoyo de una o varias instituciones pertinentes, entre las que debería incluirse la autoridad regional de turismo y/o el órgano de gobierno responsable, como el ministerio encargado del turismo, así como una carta de apoyo de las empresas emergentes del nodo. En el caso de los nodos transfronterizos, se han de recibir cartas de todas las instituciones pertinentes implicadas. La(s) carta(s) de la autoridad gubernamental han de estar escritas con membrete oficial, además de llevar el sello de la autoridad gubernamental, y se han de enviar a la Secretaría de la OMT por correo, fax o correo electrónico, a la dirección que se indica a continuación:

Innovación y Transformación Digital de la OMT  
Organización Mundial del Turismo (OMT)  
C/ Poeta Joan Maragall 42  
28020 Madrid  
(España) Email: [idt@unwto.org](mailto:idt@unwto.org)  
Tel: +34 91 567 81 00

(iv) Una vez obtenida la evaluación positiva por parte de la OMT, el nodo recibirá una carta de aceptación oficial que le otorgará la condición de miembro, lo que supone el reconocimiento y entrada en vigor de inmediato, a partir de la fecha de transmisión de dicha comunicación oficial, de todos los derechos y obligaciones que atañen a los miembros de la Red de Nodos de Innovación de la OMT. Esta certificación se habrá de renovar anualmente.

(v) Se ha de presentar un formulario de renovación del nodo en el año que discurra a partir de la fecha en que se haya transmitido la carta de aceptación. Dicho formulario requerirá que se acepten de nuevo los Estatutos de la OMT, así como que se renueve el compromiso para con el Código Ético Mundial para el Turismo de la OMT. Una vez aceptado por la OMT, se enviará una carta de aceptación al nodo, lo que supone la entrada en vigor, a partir de la fecha de transmisión de esta comunicación oficial, de todos los derechos y obligaciones que atañen a los miembros de la Red de Nodos de Innovación de la OMT.

## 8. Difusión de datos y de investigación

(a) Todos los miembros darán seguimiento bianualmente a las métricas básicas que se enumeran a continuación:

- (i) Nombres y cantidad de *start-up* por nodo, en total y aquellas relacionadas con el turismo.
- (ii) Nombres y cantidad de mentores y expertos por nodo, en total y aquellos relacionados con el turismo.
- (iii) Nombres y cantidad de actos por nodo, en total y aquellos relacionados con el turismo.
- (iv) Cantidad de inversión recibida por *start-up* y nodo, en total y aquella relacionada con el turismo.

(b) Se enviará una encuesta bianual para recabar esta información.

## 9. Comunicación y difusión de la información

- (a) Los nodos deben documentar historias de éxito, junto con ejemplos de las lecciones aprendidas. Pueden divulgar dichas experiencias a través de sus redes a nivel nacional, regional, y mediante la OMT, para resaltar los avances logrados en el sector.
- (b) La OMT propiciará que se difunda la información entre los nodos y los Estados Miembros, por ejemplo, poniendo en contacto a las partes interesadas, y sustentará intervenciones de alto nivel, cuando corresponda, brindando información agregada y documentación disponible de ejemplos fructíferos y de las experiencias de los nodos en pro de la innovación en el turismo.

#### 10. Condición jurídica y responsabilidad

- (a) La OMT quedará exenta de toda responsabilidad por los actos u omisiones de los miembros de la red y no estará sujeta a procedimientos legales ni a ningún tipo de responsabilidad, financiera o de otra índole, con la única excepción de los preceptos explícitamente establecidos en estos Términos y Condiciones.
- (b) Los miembros de la Red acuerdan liberar de toda responsabilidad y, en su caso, defender a la Organización con respecto a cualquier acción legal, reclamación o demanda relacionada con el miembro y sus actividades.

#### 11. Exclusividad

Las partes acuerdan que estos términos y condiciones no otorgan exclusividad alguna con respecto a las actividades que rigen y que las partes pueden colaborar en actividades similares con otros socios.

#### 12. Disposiciones financieras

- (a) Los nodos de la Red abonarán la cantidad de 5000 euros al año por el acceso a participar en la Red. Esta cantidad está exenta de cualquier impuesto o gasto, directo o indirecto, de cualquier naturaleza, y solo puede ajustarse o revisarse previo acuerdo por escrito de las partes.
- (b) En caso de pérdida de la condición de miembro de la Red de Nodos de Innovación de la OMT, o de rescisión del acuerdo entre la OMT y el nodo, la cantidad anual que se ha de abonar, según lo dispuesto en el párrafo 12 (a), en el año en que finaliza la participación del nodo en la Red, se prorrateará hasta la fecha efectiva de pérdida de la condición de miembro de la Red de Nodos de Innovación de la OMT o rescisión de dicho acuerdo, en virtud de la política de prorrateo de la OMT.
- (c) Si, a cada 31 de diciembre, a partir de la fecha de la firma del acuerdo entre la OMT y el nodo de la Red, el miembro no ha abonado esta cantidad al año, la participación del nodo en la Red se considerará rescindida en dicha fecha.
- (d) La OMT puede, de conformidad con sus normas y reglamentos, recibir contribuciones voluntarias de nodos de la Red, de otros Miembros de la Organización o de fuentes externas, de cara a sustentar el programa de trabajo de la Red.

#### 13. Inmunidades y privilegios

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo o relacionado con él se considerará que representa una renuncia implícita o explícita a los privilegios e inmunidades de la OMT.

\*\*\*